

**ACUERDO 6/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 33, POR EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS 18/2020 Y 5/2021, EMITIDOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y SE REANUDAN SUS LABORES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDICA.**

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 33, conforme las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia agraria, lo previsto en la parte considerativa y puntos de los **Acuerdos 18/2020 y 5/2021**, de siete de diciembre de dos mil veinte y veinte de enero de dos mil veintiuno, respectivamente, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el segundo de los acuerdos referidos, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la presente determinación operativa se emite con base en la reseña, datos y precisiones contenidos en la parte considerativa y puntos de los **Acuerdos 18/2020 y 5/2021**, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, y el anexo aprobado en el primero de ellos; además de la reciente declaratoria de "semáforo epidemiológico rojo" en los Estados de Tlaxcala y Puebla; teniéndose reproducidos para este efecto.
2. Que de acuerdo con la exposición contenida en la parte considerativa y punto TERCERO del **Acuerdo 18/2020**, que señala:

*"...Que en razón de ello, en sesión extraordinaria administrativa de 22 de mayo de 2020, este pleno del Tribunal Superior Agrario emitió el Acuerdo 7/2020, por el que se extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios y se facultó a las y los Magistrados titulares o responsables en Tribunales Unitarios, para dar seguimiento puntual a los cambios que ocurran en el semáforo de alerta, y con base en ello, emitir de manera oportuna las determinaciones relativas a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores adscritos..."*

*"...TERCERO. – Se ratifica a las y los Magistrados titulares de Tribunales Unitarios, o encargados de los mismos, la facultad de emitir las determinaciones que estimen procedentes de acuerdo a los cambios de color que ocurran en el semáforo de alerta, así como en los niveles de ocupación hospitalaria derivada de la enfermedad causada por el Coronavirus Covid-19."*

3. Que en el diverso **Acuerdo 5/2021**, en su parte considerativa se señala lo siguiente:

*"...En este contexto, las decisiones sobre el cierre o la reapertura de los lugares de trabajo y la suspensión o reducción de las actividades laborales deben adoptarse teniendo en cuenta lo siguiente:*

- a) *La evaluación del riesgo;*
- b) *La capacidad de aplicar medidas preventivas;*
- c) *Las recomendaciones de las autoridades nacionales para ajustar las medidas sociales y de salud pública en el contexto de la COVID-19.*

*Considerando los anteriores niveles de riesgo y dado que en un mismo entorno laboral pueden coexistir trabajos con diferentes niveles de riesgo y diversas tareas relacionadas con el trabajo pueden implicar niveles de exposición similares, es inconcuso que deben establecerse medidas técnicas y administrativas para el personal que labora en cada uno de los Órganos y Unidades Técnicas y Administrativas que integran el Tribunal Superior Agrario, así como para el personal que labora en los Tribunales Unitarios Agrarios en los Estados."*

*\*\* Énfasis añadido por este Unitario.*

Se realizó por esta magistratura el seguimiento del semáforo epidemiológico de alerta, tanto en el Estado de Tlaxcala, sede de este Tribunal Unitario, como en el Estado de Puebla, toda vez que la jurisdicción territorial comprende algunos municipios de esta última entidad federativa, de acuerdo con la información oficial vertida recientemente por las autoridades federales de salud, **se conoce que tanto el Estado de Tlaxcala como de Puebla se encuentran en semáforo epidemiológico naranja.**

**4.** Acorde con lo previsto en los puntos TERCERO del **Acuerdo 18/2020**, así como lo **previsto en el contenido del diverso Acuerdo 5/2021**, este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 33, emite el presente acuerdo en cuanto al levantamiento de la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, con el propósito de señalar las condiciones para el reinicio de las mismas y establecer otras que, adicionalmente a las que determinó el Tribunal Superior Agrario, contribuyan a fortalecer los lineamientos de trabajo y los protocolos de higiene para la protección de la salud de los usuarios, público en general, y servidores de este órgano jurisdiccional.

Por tanto, con fundamento en las disposiciones legales citadas y las consideraciones expuestas, el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 33,

#### **A C U E R D A:**

**PRIMERO.** Conforme los **Acuerdos 18/2020 y 5/2021** emitidos por el Tribunal Superior Agrario, y la declaratoria de la autoridad sanitaria nacional, este Tribunal **determina levantar la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas**, por encontrarse los Estados de Tlaxcala y Puebla en semáforo epidemiológico naranja.

Por tanto, **el personal jurisdiccional y de apoyo reanudarán sus labores a puerta abierta, con atención al público, por lo cual, a partir del día 15 de febrero de dos mil veintiuno, serán laborables esos días y transcurrirán términos legales.**

En tal virtud, se programará la celebración de audiencias de ley, así como las demás actuaciones propias de su función, en los términos del artículo 185 de la Ley Agraria, a partir de la publicación del presente Acuerdo iniciarán a transcurrir los términos y plazos previstos en las normas aplicables, y que deriven de los juicios respectivos.

**SEGUNDO.** Se reiteran como vigentes y aplicables las disposiciones sanitarias, operativas y legales de los **Acuerdos 18/2020 y 5/2021**, emitidos por el Tribunal Superior Agrario, y los emitidos por este Unitario, publicados en la página Web de los Tribunales Agrarios, y los lugares más visibles; resaltando las siguientes:

- Para la consulta de expedientes, entrega de escritos, y entrevistas con el Magistrado o Secretario de Acuerdos, las partes (litigantes), abogados o asesores, apoderados y/o representantes legales y peritos, deben obtener cita por los medios previamente establecidos.
- Para ingresar a las instalaciones de este Tribunal, sin distinción alguna, el personal jurisdiccional o de apoyo, las partes (litigantes), abogados o asesores, apoderados y/o representantes legales, peritos, empleados de mensajería y cualquier otra persona, deben portar cubreboca y/o careta.
- Al entrar al Tribunal, sin distinción alguna, al personal jurisdiccional o de apoyo, los litigantes, abogados o asesores, apoderados o representantes legales, peritos, empleados de mensajería y otras personas, el guardia de seguridad les tomará la temperatura corporal, que no deberá ser mayor a 37.5 grados centígrados.

- Toda persona será cuestionada por el guardia de seguridad en cuanto a si ha tenido temperatura, tos seca, dolor de cuerpo u opresión del pecho, así como cualquier otro síntoma propio del Covid-19.
- Al momento de acceder al Tribunal todos los referidos en el punto anterior serán sanitizados por el guardia de seguridad mediante rociado de líquido aprobado para combatir el SARS-CoV-2, de la cabeza a los pies, de frente y espalda, así como en los costados, y por encima de la ropa y objetos.
- Se entregará una ración de gel antibacterial para que en ese instante sea frotado entre los dedos, sobre las manos y brazos por cada persona.
- Encontrándose en su interior, deben guardar la sana distancia, siendo de por lo menos un metro y medio entre cada persona, así como evitarse el ingreso a las áreas no autorizadas o en las que no tengan alguna cita.
- Evitarán toser o estornudar hacia las demás personas o espacios vacíos, deberán hacerlo sobre el propio ángulo interior de su brazo (de etiqueta).
- Abstenerse invariablemente de saludarse de mano, beso o abrazo; de no hacerlo así, el personal del tribunal que incumpla se hará acreedor a las sanciones administrativas internas respectivas; y las personas externas serán desalojadas sin brindárseles el servicio por el que acudieron.
- A la Sala de Audiencias únicamente ingresarán las partes (litigantes) y su asesor legal, procurando el mínimo de personas, y siempre guardando la sana distancia, así como atendiendo las indicaciones respectivas.
- En caso de que el personal de este Unitario advierta que alguna persona que se encuentre en la Sala de Audiencias, a simple vista presente alguno o varios síntomas del Covid-19, previo cuestionamiento y la certificación secretarial respectiva, se podrá suspender la diligencia de que se trate.
- Y las demás medidas sanitarias que se implementen por este Unitario.

**TERCERO.** Remítase copia certificada de presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio del Secretario General de Acuerdos, para su conocimiento y publicación en la página web y demás medios electrónicos, asimismo, publíquese en los lugares más visibles de este Tribunal.

**CUARTO.** Para los efectos legales conducentes, comuníquese este acuerdo mediante oficio a los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acordó y firma Rafael García Simerman, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 33, en Tlaxcala, Tlaxcala, a doce días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

En Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, a doce de febrero de dos mil veintiuno.-----

**FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 33, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que el doce de febrero del año en curso, el Magistrado emitió el presente **Acuerdo 6/2021**, de conformidad con los lineamiento contenidos en los diversos **18/2020** y **5/2021**, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio del cual determina levantar la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas; lo anterior se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----

**CONSTE.**